

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
NÚMERO DE PARTÍCIPES MÍNIMO DE
VOLCOMCAPITAL DEUDA III FONDO DE
INVERSIÓN.**

SANTIAGO, 09 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6137

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4, 20 número 13 y 67 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712, y; en la Resolución Exenta N° 3.540 de 2020, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de septiembre de 2019, **VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno de **VOLCOMCAPITAL DEUDA III FONDO DE INVERSIÓN** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo el número de registro FM191546.
2. Que, mediante presentación de fecha 5 de noviembre de 2020, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo de inversión, posee un número de partícipes inferiores a los límites legales, solicitando además se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 11 de noviembre de 2020, el fondo en cuestión mantiene un número de partícipes inferior a aquel exigido por ley.

RESUELVO:

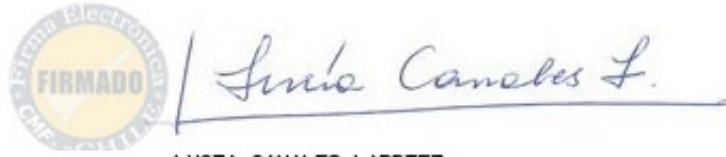
1. Otórgase a **VOLCOMCAPITAL DEUDA III FONDO DE INVERSIÓN** plazo hasta el 6 de septiembre de 2021 para cumplir con el número de partícipes mínimos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712



2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento de los requisitos de número de partícipes del referido fondo.

DCFP/CSC/TVM WF 1315468

Anótese, Comuníquese y Archívese.

The image shows a circular electronic signature stamp on the left with the text "FIRMA ELECTRONICA" around the top edge and "FIRMADO" in the center. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink that reads "Lucía Canales L." followed by a horizontal line.

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6137-20-33273-L